----Trelew, 01 de diciembre de 2022. ----------

----**VISTOS**: estos autos caratulados: “T., Y. V. c/ Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut s/ Acción de Amparo” (Expte. N° 344 - Año 2022 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto en fecha 11/11/2022 (fs. 93). ----------

----**Y CONSIDERANDO:**----------

----Que mediante escrito ID 855498 del 20/10/2022 (fs. 89) se presenta el Dr. F. D. C. practicando liquidación de honorarios por la suma de $299.236,00, de la que se corrió el correspondiente traslado el 25/10/2022 (fs. 90), sin que haya sido contestado por la parte demandada. ----------

----Analizados entonces los cálculos efectuados por el letrado, estos se ajustan al valor del JUS vigente a la fecha del dictado de sentencia definitiva N° 18/22 (06/09/2022, fs. 58/66 vta.) conforme RAG N° 9010/2022, por lo que corresponde aprobar la liquidación en cuanto ha lugar por derecho. ----------

----En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO**:----------

----I) Aprobar la liquidación presentada el 20/10/2022 (ID 855498) en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($299.236,00)** en concepto de honorarios a favor del letrado de la parte actora.----------

----II) Intimar a la parte demandada para que en el término de CINCO DIAS, abone las sumas adeudadas indicadas precedentemente mediante **transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro bancaria, N° CBU: X., titular F. D. C., ALIAS: X., B. C. S.A**., bajo apercibimiento de ejecución (art. 508 del C.P.C.C.).----------

----III) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº 041 DE 2022 - SIC.- CONSTE.----------

PRISCILA A. MONTENEGRO
SECRETARIA DE REFUERZO